



**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

No.	Concepto	Valor (pesos)	Tipo de procedimiento (licitación pública nacional, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa)	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)			
				I	II	III	IV
1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 302,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
2	Alimentos y utensilios	\$ 147,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
3	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ 2,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango		100%		
4	Materias primas y artículos de construcción y de reparación	\$ 3,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango		50%	50%	
5	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 1,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango		100%		
6	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 300,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
7	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 80,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango		50%	50%	
8	Materiales y suministros para seguridad	\$ 12,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango		50%	50%	
9	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 91,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango		50%	50%	
10	Servicios básicos	\$ 400,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
11	Servicios de arrendamiento	\$ 1,595,725.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
12	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 409,862.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
13	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 103,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
14	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 652,377.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
15	Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 120,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
16	Servicios de traslado y viáticos (pasajes aéreos y terrestres)	\$ 216,718.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
17	Servicios oficiales	\$ 460,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
18	Otros servicios Generales	\$ 81,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
19	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango				100%

20	Bienes Inmuebles	\$ 12,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango			100%
21	Activos intangibles	\$ 65,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	50%		50%
22	Mobiliario y equipo de administración	\$ 300,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	100%		
23	Mobiliario y Equipo educacional y recreativo	\$ 30,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	75%		25%
24	Vehículos y equipo de transporte	\$ 600,000.00	Art 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango			100%

**Nota:** El presente Programa Anual esta sujeto a disponibilidad presupuestal por lo que el mismo podra ser modificado o cancelado sin responsabilidad para servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango. Los conceptos son considerados de acuerdo al Clasificador por objeto del Gasto.

#### Tipo de procedimientos Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023

**Artículo 54.** Para los efectos del Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2023, serán los siguientes: Concepto Monto Mínimo Monto Máximo A) Por adjudicación directa \$0.01 \$812,449.80 B) Por invitación a cuando menos tres proveedores \$812,449.81 \$1,520,109.07 C) Por licitación \$1,520,109.08 En adelante Nota. Se ajustaron las cifras de acuerdo a la inflación estimada según los Criterios Generales de Política Económica. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Capítulo VI De la Inversión Pública Productiva Artículo 55. Los recursos y la programación presupuestal de obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los diversos ordenamientos legales y a los convenios celebrados con la Federación, otras Entidades Federativas, los Municipios de la Entidad, el Sector Privado y Social.

#### Fundamento Jurídico Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social que tiene por objeto, reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo 160, en su párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleven a cabo los poderes del Estado, lo órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, así como en materia de Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios. **ARTÍCULO**

**13.-** Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos formularán su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios con sus respectivos presupuestos, los cuales deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría. Los organismos anteriormente señalados se abstendrán de realizar y modificar contratos al respecto, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

**ARTÍCULO 14.-** Las unidades compradoras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán estar integradas al **sistema electrónico de compras gubernamentales** COMPRANET, y **a más tardar el 31 de Enero** de cada año darán a conocer a los interesados sus programas anuales a que se refiere el artículo anterior, para que los proveedores puedan conocer esa información, salvo que exista causa justificada para no hacerlo en el término establecido. Dichos datos serán de carácter informativo sin compromiso de contratación y podrán ser modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate con excepción de aquella información que, de conformidad con las 9 disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. En aquellos casos en que por razones técnicas no se pudiera establecer o instalar el **sistema electrónico de compras gubernamentales** COMPRANET, deberán realizar una publicación de sus programas anuales, en alguno de los periódicos de mayor circulación, en la zona de que se trate y en la Capital del Estado.

  
 L.A. NELLY ALEJANDRA ALVARADO PALACIOS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
 DRA. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR  
 PRESIDENTA